

! NO A LA JUBILACIÓN A LOS 67 AÑOS! !NO MAS PERDIDA SALARIAL !

Este año 2010 ha comenzado de forma muy preocupante en materia económica. Los empleados públicos, hemos comenzado con una pérdida inicial de retribuciones del -0,5%, cuestión esta que comentamos en un comunicado anterior.

A esto debemos añadir, que cuando hemos recibido nuestras nominas **vemos como nuestros sueldos se han reducido por la subida de los tipos de IRPF**, produciendo bajadas, hemos dicho bien BAJADAS, DISMINUCIONES o como se quieran llamar, en nuestras retribuciones en torno a los 30€/mes, llegando en algunos casos a superar los 50€. Esta situación viene provocada por el aumento entre el 1 y el 3 % de los tipos de interés y por la eliminación de la supresión de la deducción de los 400€, aprobada por el Gobierno.

La USO viene denunciando desde hace mucho tiempo la demagogia de este Gobierno, *con la complicidad de algunos sindicatos*, que hacen de figurantes en las fotos y los cohetes mediáticos, que visten a nuestros gobernantes como adalides en la defensa de los derechos de los empleados públicos, pero que al final la realidad es que no había ningún interés en esa defensa. Tampoco vemos ninguna postura congruente en la oposición, que sin ningún rubor anuncia que ellos hubiesen congelado

las retribuciones a los empleados públicos, como único sistema de recuperación económica (?). Pero ni Gobierno, ni oposición son capaces de resolver la grave situación económica que hay en algunas Administraciones Públicas en las que gobiernan ambos, y que afectan a miles de trabajadores y sus familias. Como por ejemplo, la Administración Local, donde "florece" quiebras e impagos a los trabajadores. ¡Si no resuelven lo más cercano, como quieren resolver la economía de todo un país!

Y ahora, como colofón a todos estos desatinos nos salen con una nueva medida económica: **"La Jubilación a los 67 años"**. Todavía recordamos un acuerdo firmado con algunos sindicatos (los de siempre), en los que anunciaban medidas para la jubilación anticipada (?), que ahora debemos pensar se habrá quedado en un cajón o más bien, en la papelera de los acuerdos presentados de cara a la galería (uno más), pero que no había ninguna intención de llevarlos a cabo. Los empleados públicos no nos merecemos este atajo de políticos inútiles, que lo único que demuestran es su incompetencia en la gestión y que su único interés es seguir manteniendo su estatus de poder.

Federación de Empleados Públicos de USO

EL SOIB -CONSELLERIA DE TRABAJO Y FORMACIÓN - SIGUE PONIENDO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DE TODOS SUS TRABAJADORES



(Funcionario en atención al público 18-01-2010)

El SOIB sigue poniendo en peligro la integridad física de sus trabajadores y trabajadoras. Dicha circunstancia viene motivada por la mudanza de dicho personal y su equipamiento, incluido el mobiliario, estando aún en obras de forma permanente las nuevas instalaciones; todo ello con el consiguiente peligro que conlleva tanto

para el personal como para los ciudadanos que acuden en solicitud de atención y demanda de diferentes servicios.

Elementos tales como material de construcción, aislantes térmicos, cableado eléctrico, etc, por los suelos o colgando del techo junto a la ubicación física de los trabajadores, impidiendo su actividad normal diaria y compartiendo todo esto junto a los operarios de las obras y al personal ciudadano que en ningún momento se ha dejado de atender.

De ninguna de las maneras podemos, ni debemos permitir que se haga realidad el refranero español que dice: "En casa del herrero.... cuchara de palo", más si cabe cuando el herrero es la propia Administración, que se supone debe predicar con el ejemplo y velar por el cumplimiento de la Ley.

Sección sindical USO-CAIB

Calendario oposiciones Laborales PEL

Función Pública nos ha informado del nuevo calendario de las **oposiciones de laborales** por el sistema PEL. Esta modificación de calendario es publicará en el BOIB próximamente.

Las previsiones del CALENDARIO de las pruebas selectivas son:

Prueba de catalán del 23 al 31 de marzo	Cuestionario TEST del 19 al 30 de abril	Prueba práctica 2ª quincena de mayo
--	--	--

Enhorabona i Benvinguda als nous funcionaris



El passat dia 1 de febrer, van prendre possessió l@s nuev@s funcionari@s de la CAIB, dels cossos Superiors i Gestió. Des d'aquesta Secció Sindical volem donar-vos la nostra enhorabona per haver superat les oposicions i la benvinguda al "món "de l'Administració Pública. Comunicar-vos també que en nostre web, trobareu notícies i informacions que us poden ser útils, i que per a qualsevol consulta o dubtes, som al carrer Roser, núm. 1 de Palma.

BENVINGUTS !

Formación Continua 2010



Formación Continua

El próximo día 15 de febrero se abre el plazo de inscripción para los cursos de formación auspiciados por la FEP-USO. Los cursos son puntuables y gratuitos.

El ámbito de aplicación, de carácter interadministrativo y estatal, está dirigido a todos los empleados públicos, funcionarios, laborales y estatutarios, independientemente de que pertenezcan a la Administración Central, Autónoma o

Local. La solicitud de participación se cumplimentará a través de la web www.fep-uso.es.

El periodo de inscripción es del 15 de Febrero al 31 de Marzo

La validez de esta convocatoria está supeditada a la aprobación definitiva del Plan de Formación Continua de la FEP-USO en la Comisión General de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Propuesta para las mejoras de los permisos del artº 48.1.a) del EBEP al personal funcionario de la CAIB, en sustitución de los previstos en el decreto 47/1995



USO ha solicitado a la Dirección General de la Función Pública que inicie la tramitación de un Decreto autonómico que regule los permisos y licencias elevando su duración a los previstos, como mínimo, en el EBEP. Y que entretanto se tramite dicho decreto, se dicten instrucciones a los habilitados de personal de las distintas consellerías y centros de trabajo, para que se aplique lo dispuesto en el EBEP, **por ser norma más favorable al empleado público.**

Cabe recordar que otras administraciones públicas, como las insulares, ya están concediendo a sus empleados públicos las mejoras reguladas en el EBEP, ya sea por ausencia de reglamento propio, o en contra de lo regulado por ellas, en su caso. Esta situación genera un agravio comparativo en relación a otros empleados que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del EBEP, como los funcionarios de la CAIB.

Desde USO entendemos que esta solicitud está suficientemente motivada por la situación de recesión económica actual, así como por la permanente pérdida de poder adquisitivo en los últimos 15 años de todos los empleados públicos, que debe compensarse como mínimo con la aplicación de normas más favorables a dichos empleados, como son los permisos y licencias, que regulan situaciones tales como las de enfermedad grave, intervención quirúrgica o asistencia a familiares minusválidos psíquicos o físicos.

VARIACIÓN DE LA INFLACIÓN

DICIEMBRE	EN LO QUE VA DE AÑO	EN UN AÑO	DIFERENCIA ZONA EURO
0,0 %	0,8 %	0,8 %	0,10%

RETRIBUCIONES ADMINISTRACION GENERAL CAIB

FUNCIONARIOS

GRUPO	S. BASE	RESIDENCIA		PRODUC TIVIDAD	ESPECIF BASE	HOMOGENEI ZACIÓN C.E	C. DESTINO Pto. Base	MENSUAL	
		Mallorca	Menorca Ibiza					MALLORCA	MENORCA IBIZA
A (A1*)	1.161,30	91,93	101,78	631,53	192,52	17,67	498,26 (21)	2.593,21	2.603,06
B (A2*)	985,59	73,92	88,70	407,72	192,52	17,67	415,56 (18)	2.092,98	2.107,76
C (C1*)	734,71	64,35	81,04	320,44	192,52	17,67	368,34 (16)	1.698,03	1.714,72
D (C2*)	600,75	42,65	54,82	263,95	192,52	17,67	321,06 (14)	1.438,60	1.450,77
E (AP*)	548,47	39,52	54,36	260,45	192,52	17,67	273,75 (12)	1.332,38	1.347,22

* Subgrupo según Ley 7/2007, excepto el grupo E que pasa a ser Agrupaciones Profesionales.

COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL	EUROS	NIVEL	EUROS	NIVEL	EUROS
	DG	1.276,36	24	613,60	17	391,92
	30	1.019,73	23	575,16	16	368,34
	29	914,66	22	536,67	15	344,67
	28	876,21	21	498,26	14	321,06
	27	837,73	20	462,84	13	297,39
	26	734,94	19	439,21	12	273,75
	25	652,07	18	415,56	11	250,12

GRUPO	TRIENIO
A (A1*)	44,65
B (A2*)	35,73
C (C1*)	26,84
D (C2*)	17,94
E (AP*)	13,47

LABORALES

GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	COMP. CONVENIO	INSULARIDAD		ESPECIF. BASE	HOMOGENEI ZACIÓN C.E.	MENSUAL	
			MALLORCA	MENORCA IBIZA			MALLORCA	MENORCA IBIZA
A-1	1.562,50	319,70	87,37	97,21	137,51	20,71	2.127,79	2.137,63
B-2	1.398,04	309,92	87,37	97,21	145,04	18,20	1.958,57	1.968,41
C-3	1.226,80	306,28	87,37	97,21	145,04	18,20	1.783,69	1.793,53
C-4	1.226,80	151,25	87,37	97,21	145,04	18,20	1.628,66	1.638,50
D-5	1.037,56	264,75	87,37	97,21	145,04	18,20	1.552,92	1.562,76
D-6	1.037,56	125,79	87,37	97,21	145,04	18,20	1.413,96	1.423,80
E-7	855,73	253,61	87,37	97,21	145,04	18,20	1.359,95	1.369,79
E-8	855,73	103,94	87,37	97,21	145,04	18,20	1.210,28	1.220,12

TURNOS			
NIVEL	A	B	C
A-1	175,66	163,00	71,36
B-2	168,02	151,53	67,54
C-3	156,57	140,11	63,72
C-4	156,57	140,11	63,72
D-5	141,29	132,46	59,91
D-6	141,29	132,46	59,91
E-7	126,03	121,00	56,09
E-8	126,03	121,00	56,09

NIVEL	AÑADIR A PAGAS EXTRAS	TRIENIO
A-1	498,26	36,66
B-2	415,56	36,66
C-3	368,34	35,77
C-4	368,34	35,77
D-5	321,06	33,95
D-6	321,06	33,95
E-7	273,75	33,09
E-8	273,75	33,09

FONS SOCIAL 2010 EMPLEATS PÚBLICS CAIB

AJUDES PER A L'ATENCIÓ SOCIAL	MENSUAL	ANUAL/ PER UNA VEGADA
Ajuda per l'atenció a disminuïts físic, psíquics o sensorials a càrrec del personal de la comunitat autònoma.	171,96 €	2.062,00 €
Ajuda per a fills menors de 18 anys.	38,18 €	458,17 €
Ajuda per a estudis del personal al servei de la CAIB i els seus fills: Els fills/filles que entre els 18 i 24 anys cursin estudis i treballin podran gaudir d'aquesta ajuda, sempre i quan els seus ingressos no superin el Salari Mínim Interprofessional (SMI) en còmput anual.		Matrícula 458,24 € Llibres 154,15 €
Ajuda de viduïtat.		1.718,46 €
Ajuda d'orfandat per a fills del personal de la CAIB.		1.570,61 €
Ajudes per jubilació: (requisits: mínim quinze anys d'antiguitat i una edat mínima de seixanta anys)		
Jubilació forçosa.		2.292,01 €
Jubilació anticipada als 60.		14.512,21 €
Jubilació anticipada als 61.		12.220,91 €
Jubilació anticipada als 62.		9.928,94 €
Jubilació anticipada als 63.		6.873,87 €
Jubilació anticipada als 64.		4.114,28 €
PRESTACIONS DE CARÀCTER HIGIENICOSANITARI		
Mort, Incapacitat absoluta per a tot tipus de treball		12.220,22 €
Incapacitat total per a la professió habitual		8.401,41 €
ANNEX I. CATÀLEG GENERAL DE MATERIAL ORTOPROTÈSIC		
Implants quirúrgics, les pròtesis externes, els vehicles per invàlids, òrtesis i pròtesis especials. Veure l'ordre.		
ANNEX II. DENTÀRIES		
Dentadura completa (superior i inferior)	271 €	Implant osteointegrat 111 €
Dentadura superior o inferior	136 €	Tractament d'ortodòncia 446 €
Peça, cadascuna	31 €	Endodòncia 31 €
Empasts, cadascun	16 €	
ANNEX III. OCULARS		
Ulleres (d'enfora o de prop)	34 €	Lents de contacte d'un sol ús 61 €
Ulleres bifocals/progressives	61 €	Lent terapèutica (cadascuna) 50 €
Substitució de vidres (d'enfora o de prop)	13 €	Ajudes òptiques per a Baixa Visió (microscopis, telescopis, lupes i filtres) 165 €
Substitució de vidres (bifocal/progressiu)	25 €	Ajudes severes a la motilitat ocular 80 €
Lents de contacte (cadascuna)	31 €	
ANNEX IV. ALTRES PRESTACIONS		
Audiòfon 423 €	Matalàs o matalasset antiescares (amb compressor o sense) 121 €	
Laringòfon 1.057 €	Bomba externa d'infusió continua subcutània d'insulina	Finançament total
BESTRETES		
Ordinàries: 2 mensualitats de les retribucions líquides, si es per maternitat s'ha de tornar en 4 mesos a partir de la reincorporació, si es normal s'ha de tornar en 10 mesos.		
Extraordinàries: 6 mensualitats de les retribucions líquides, s'ha de tornar en 24 mesos.		
Nota: El personal funcionari interí i laboral no fixo tindrà només dret a 1 mensualitat de les retribucions líquides.		
TERMINIS		
1.-L'ajuda per a fills menors de 18 i l'atenció a qualsevol persona amb disminució, es reconeixerà a partir de la presentació de la sol·licitud i tindrà efectes econòmics a partir del mes següent.		
2.-L'ajuda per a estudis, es demanarà en l'exercici pressupostari immediatament posterior al de l'inici de cada curs escolar, a partir de l'1 de gener. El termini de sol·licitud finalitzarà el mes de juny de cada exercici.		
3.- L'ajuda per jubilació, correspon una vegada formalitzada la resolució de jubilació.		
4.- La resta d'ajudes per ajudes socials, s'han de sol·licitar en l'exercici pressupostari en el qual s'hagin produït el fet que doni dret, les ajudes del mes de desembre es podran presentar fins al mes de febrer.		
Nota: - El personal funcionari interí no té dret a les ajudes sanitàries i a la jubilació anticipada. - El personal laboral no fixo no té dret a les ajudes per a la jubilació anticipada.		